



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE : ANDREA MOSQUERA LEON
EJECUTADO : JOSE RICARDO CHACON RODRIGUEZ
RADICACIÓN : 41001 31 10 001 2022 00105 00
AUTO : Interlocutorio.

Neiva, tres (03) de mayo del dos mil veintidós (2022)

Revisada la presente demanda, se observa que la misma no fue subsanada por la parte actora, por lo que el Despacho, **DISPONE**:

1º. RECHAZAR la presente demanda de conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G. del Proceso, por cuanto no fue subsanada dentro del término concedido para ello, conforme a lo dispuesto en el auto de fecha 05 de abril del mes y año en curso.

2º. En firme el presente auto, se dispondrá del archivo de las diligencias, previa las anotaciones en libros y software.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez.

